

mde

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL; C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, CUARTO REGIDOR; C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, QUINTO REGIDOR; C. PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC, SEXTA REGIDORA; C. C. P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO, SÉPTIMO REGIDOR; C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA; C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, NOVENO REGIDOR; C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR Y C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- LLEVÁNDOSE A CABO LA SESIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- III. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- IV. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----
- V. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSBSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN Y EL AYUNTAMIENTO 2016-2018 DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA AUTORIDAD AUXILIAR

(COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

- VI. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y QUE SE ENCARGUE DE COORDINAR, SUPERVISAR Y EFECTUAR EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** ESTA ES LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. SEGUIDAMENTE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARIA MUNICIPAL, PROCEDIÓ A DARLE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, LA SECRETARIA MUNICIPAL SE SIRVIÓ PASAR LISTA DE ASISTENCIA.

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** -----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

SÍNDICO MUNICIPAL

TERCERA REGIDORA

CUARTO REGIDOR

QUINTO REGIDOR

SEXTA REGIDORA

SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVA REGIDORA

NOVENO REGIDOR

DÉCIMO REGIDOR

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.

C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA.

C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.

C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.

C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.

C. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.

C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.

C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ.

C. PROFR. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO.

C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES EN EL RECINTO.-----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y CONTINÚA DICIENDO: SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DECLARO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y CONTINUA DICIENDO:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO ES LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, **LA SECRETARIA DICE:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - AL NO HABER COMENTARIOS, **LA SECRETARIA DICE:** SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** - -

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD.-----

- - - Y CONTINÚA DICIENDO **LA SECRETARIA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA.-----

- - - **Y SIGUE:** SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.**-----

- - - SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL,** DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACTA MENCIONADA.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL **DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO,** INQUIERE: SOLO PARA ESTAR CLAROS. SE INSTALARÁ UN MÓDULO DE RECAUDACIÓN Y COBRANZA DE VALORES Y CAUDALES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, ¿NO ES ASÍ?-----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL,** DICE: ASÍ ES. AHÍ HAY UNA VENTANILLA DE PAGO, PERO NO SE QUÉ ESTA PASANDO ALLÁ QUE YA VEN QUE HAY MUCHO LÍO CON LA ADMINISTRACIÓN Y LAS CUENTAS. Y NO ES DE MI CONFIANZA LA PERSONA QUE SE ENCUENTRA ENCARGADA DE TODO ESO.-----

- - - AL NO HABER MÁS COMENTARIOS **LA SECRETARIA,** MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** - -

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA

SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN Y EL AYUNTAMIENTO 2016-2018 DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

- - - EN ESTE MOMENTO SOLICITA LA PALABRA **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, QUIEN DICE: PROPONGO QUE PARA EL SIGUIENTE ACUERDO LA SECRETARIA MUNICIPAL ÚNICAMENTE LEA LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL MISMO Y OMITA LA LECTURA DE LA FUNDAMENTACIÓN, LA MOTIVACIÓN Y LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS, TODA VEZ QUE EN SU OPORTUNIDAD CONSIDERAMOS LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO SIMILAR AL AQUÍ EXPUESTO. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: YA ESCUCHARON LA PROPUESTA DEL **REGIDOR LEONARDO CAMARGO**, SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA EN COMENTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:**-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 BASES QUINTA, DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMO SEXTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN; 55, FRACCIÓN XV, 69 Y 70 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; 14, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 22, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUBCOMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; Y :-----

----- **CONSIDERANDO** -----

QUE EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ASIMISMO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A SU OBJETO: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO POR LOS BANDOS DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, LOS REGLAMENTOS QUE DE ÉL DERIVEN, Y DE LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMO QUE EN SUS PARTES MEDULARES, SEÑALA: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Quinta.- El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

Décima Segunda.- Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones. -----

Décima Sexta.- En las comisarías que conforman los municipios del Estado habrá autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las que serán electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, dentro de los primeros noventa días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos establecidos por la ley del ramo. -----

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, LAS PRIMERAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PODRÁN SUSCRIBIR, A NOMBRE Y POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES

GUERNAMENTALES Y ADAMINISTRATIVAS Y PARA LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE SON DE SU RESPONSABILIDAD, TAL Y COMO SE EXPONE A CONTINUACIÓN: **Artículo 55.-** Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: -----

XV.- Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos; -----

QUE EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE, QUIENES SON LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMAS QUE SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: **Artículo 69.-** Son autoridades auxiliares: -----

I.- Los Comisarios; -----

II.- Los Subcomisarios; -----

III.- Los Jefes de Manzana, y; -----

IV.- Las demás que el Cabildo acuerde, según las características del Municipio. -----

QUE ASIMISMO EL ARTICULO 70 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO DETERMINA LA FORMA EN QUE ESTAS AUTORIDADES AUXILIARES SERÁN ELECTAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE AL EFECTO ORGANICE EL CABILDO, EL TIEMPO QUE DURARÁN EN SU CARGO Y EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN, ENTRE OTROS REQUISITOS: **Artículo 70.-** Todas las autoridades auxiliares serán electas por el voto universal, libre, directo y secreto, mediante el procedimiento que al efecto organice el Cabildo, durarán en su cargo tres años, no pudiendo ser ratificados para el período inmediato. -----

Dichas autoridades podrán ser removidas por el Cabildo, por causa justificada y conforme al reglamento que se expida. -----

El procedimiento de elección deberá ajustarse a los siguientes lineamientos: -----

I.- Se realizará dentro de los noventa días posteriores al de la instalación del Ayuntamiento; -----

II.- La convocatoria deberá expedirse diez días naturales antes del de la elección, y hacerse del conocimiento de los residentes de la localidad, a través de medios que garanticen su adecuada difusión, así como en lugares de acceso público; -----

III.- Los aspirantes a ser electos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta ley; -----

IV.- Los votantes acreditarán su residencia con el documento oficial emitido por la autoridad electoral; -----

V.- El día de la elección, cada aspirante podrá contar con un representante en la mesa de cómputo, y;

VI.- El ayuntamiento podrá solicitar a las autoridades electorales federales o estatales, auxilio o asesoría que requiera para la celebración de la elección. -----

La elección de autoridades auxiliares realizada en forma distinta a la establecida en este artículo será nula. -----

Los servidores públicos municipales o estatales que realicen o participen en la elección de autoridades auxiliares, contraviniendo lo establecido en esta ley, serán responsables en términos de la legislación correspondiente. -----

QUE EL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO APROBADO DURANTE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 221 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DETERMINA QUE SE INTEGRARÁ UN COMITÉ QUE SERÁ EL ENCARGADO DE COORDINAR, SUPERVISAR Y EFECTUAR EL PROCESO DE ELECCIÓN, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **Artículo 5.-** El cabildo, previo al proceso de elección de las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, deberá integrar un Comité que será el órgano encargado de coordinar, supervisar y efectuar el proceso de elección a que se refiere el artículo 70 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Dicho Comité estará integrado de manera plural y proporcional a la conformación del Ayuntamiento, mismo que se conformará de ocho integrantes, de entre los cuales uno será el presidente, uno secretario y los demás vocales. -----

Para el caso de que algún integrante del Comité se encuentre imposibilitado en continuar en el desempeño de su encargo, el Cabildo, a propuesta del propio Comité, nombrará a un integrante sustituto de entre los demás Regidores del Ayuntamiento. -----

Los integrantes del "Comité para la Realización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Progreso" tendrán voz y voto. El Presidente tendrá voto de calidad. --

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE LAS FUNCIONES DE DICHO COMITÉ, EN SU ARTÍCULO 6 Y QUE SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: **Artículo 6.-** Son atribuciones de "El Comité" las siguientes: -----

I. Vigilar la organización de la elección, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y las contenidas en este Reglamento; -----

- II. Fijar las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos para la elección;
- III. Establecer los mecanismos de coordinación con el propio Ayuntamiento de Progreso, para la operación administrativa de la elección, a través de la Secretaría Técnica; - - - - -
- IV. Resolver en los términos de este Reglamento el registro de los candidatos ante "El Comité" y, en su caso, la suspensión o cancelación de ese registro; - - - - -
- V. Vigilar que las actividades de los candidatos se desarrollen con apego al presente Reglamento, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; - - - - -
- VI. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de elección con el apoyo del Ayuntamiento de Progreso; - - - - -
- VII. Determinar el procedimiento de elección de los integrantes de las mesas receptoras de voto; - - - - -
- VIII. Aprobar el modelo de boletas, el de las actas y demás documentos para la elección, así como ordenar la impresión respectiva; - - - - -
- IX. Investigar los hechos derivados del proceso de elección y de manera especial los que denuncien los ciudadanos contra actos de los candidatos, o de estos en contra de otros candidatos, ya sea en su persona o en su propaganda; - - - - -
- X. Gestionar el auxilio de la fuerza pública necesaria para garantizar el desarrollo de la elección, en los términos de estas bases; - - - - -
- XI. Hacer el cómputo del resultado de la elección y rendir informe escrito pormenorizado del mismo al Presidente Municipal, y; - - - - -
- XII. Todas las demás que le confiere este Reglamento, o fije el propio Comité. - - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -

QUE EL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUBCOMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO APROBADO DURANTE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 261 DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2016, DETERMINA EN EL ARTÍCULO 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, LO SIGUIENTE: **Artículo 14.-** ... - - - - -

Para todo lo relacionado con la elección de las autoridades auxiliares del Municipio de Progreso, se estará en lo dispuesto por el Reglamento de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Progreso, aprobado durante la Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Progreso, de fecha 31 de octubre del año 2015 y publicado en la Gaceta Municipal número 221 de fecha 5 de noviembre del año 2015 y en la ley. - - - - -

- - - - -

- - - - -

QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUB-COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, EN CASO DE QUE FALTASE EL COMISARIO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIECIOCHO MESES DEL EJERCICIO DEL ENCARGO, SE CONVOCARÁ A UNA NUEVA ELECCIÓN: **ARTÍCULO 22.-** Quedando firme la remoción, se procederá al nombramiento del Comisario o Sub-comisario sustituto para terminar el período de tres años. Si la falta ocurriere dentro de los primeros dieciocho meses del ejercicio del encargo, se convocará a una nueva elección. Si ocurriera posterior a ese lapso, se procederá a nombrar uno que termine el período. -----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y A FIN DE LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA AUTORIDADES AUXILIARES, EN ESPECÍFICO LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE MANERA TRANSPARENTE Y EQUITATIVA ENTRE LAS PERSONAS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN QUE AL EFECTO SE CONVOCARÁ, SE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO CON EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN. -----

QUE ESTE ACUERDO QUE SE PROPONE PARA SU APROBACIÓN ES PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSCRIBA UN CONVENIO CON LA AUTORIDAD ELECTORAL DEL ESTADO, Y CON EL FIN DE QUE AUXILIE A ESTE MUNICIPIO PARA LLEVAR A CABO LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, Y ASIMISMO SE EXPIDA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS TIEMPOS QUE MARCA LA LEY. -----

QUE EL OBJETO DE TAL CONVENIO ES PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, Y EL PRÉSTAMO DE MATERIAL ELECTORAL POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO), DE LA LOCALIDAD DE CHELEM

PUERTO, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA NUEVE DE ABRIL DE 2017. -----

QUE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A: A) CREAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO. B) PRESTAR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLAS QUE DESIGNE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, ENCARGADOS DE LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE ÉSTA. C) LA PREPARACIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL ELECTORAL SOLICITADO. -----

QUE CONFORME A LAS LEYES RESPECTIVAS, TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL TRABAJO LLEVADO A CABO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN Y LA RELATIVA A LOS RECURSOS QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL CONVENIO HAYAN SIDO INVERTIDOS, SERÁ PÚBLICA, EN RAZÓN DE LO CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN LLEVARÁN A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE LA CIUDADANÍA, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA. -----

QUE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, SE OBLIGA A IMPARTIR LOS CURSOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SOLICITADOS CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO FUNCIONARIOS EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, Y A LA ENTREGA EN LA FECHA QUE SEA SEÑALADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, MAMPARAS, EL PADRÓN ELECTORAL DE CADA UNA

DE LAS CASILLAS EN DONDE SE CELEBRARAN DICHAS ELECCIONES, ASÍ COMO URNAS, MESAS DE TRABAJO, TINTA INDELEBLE Y DEMÁS MATERIAL ELECTORAL, SOLICITADO Y SE ENCUENTRE EN POSIBILIDAD DE ENTREGAR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN. -----

POR LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO** -----

- - - **PRIMERO.**- SE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN PARA EFECTOS DE QUE ÉSTE ÚLTIMO PROPORCIONE AL PRIMERO ASESORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA, ASÍ COMO EL PRÉSTAMO DE MATERIAL ELECTORAL PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

- - - **SEGUNDO.**- SE APRUEBA QUE EN DICHO CONVENIO DEBERÁN ESTABLECERSE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, TOMANDO LO ESTABLECIDO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE ACUERDO. -----

- - - **TERCERO.**- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, Y A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA SUSCRIBIR EL CITADO CONVENIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN. -----

- - - **CUARTO.**- SE AUTORIZA AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS QUE SE DERIVEN Y RELACIONEN CON EL REFERIDO CONVENIO. -----

- - - **QUINTO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -

ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ESTE ACUERDO: -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO,** COMENTA: CREO QUE ESTE ES UN TEMA COMPLICADO Y NO CREO QUE SEA PRUDENTE REALIZAR ELECCIONES EN ESTE MOMENTO. ADEMÁS ME LLAMA LA ATENCIÓN LA FECHA. EN PLENO PERÍODO VACACIONAL DE PRIMAVERA, CUANDO HAY TANTO VISITANTES Y TURISTA EN LA LOCALIDAD, REALIZAR UN ACTO QUE REQUIERE DE UNA LOGÍSTICA BASTANTE CONSIDERABLE Y CON ELLO SOLO SE PERTURBARÁ A LA POBLACIÓN QUE SIENTO QUE ESTÁ BASTANTE TRANQUILA Y CON EL CORRER DE LAS SEMANAS Y LOS MESES SE HAN CALMADO LOS ÁNIMOS. ESTO SOLO REAVIVARÁ LOS RECLAMOS Y ENCONOS. ADEMÁS NO SE CÓMO APLICARÍA AQUÍ EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUBCOMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, APROBADO EL AÑO PASADO, Y QUE SI ME GUSTARÍA ESCUCHAR UNA OPINION JURÍDICA AL RESPECTO, PORQUE SEGÚN LO QUE ENTENDEMOS EL PERÍODO QUE MENCIONA ESA NORMATIVA VENCE CON EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE MARZO Y LAS ELECCIONES TENDRÍAN VERIFICATIVO EL DOMINGO NUEVE DE ABRIL. ¿ENTONCES? NO ENTIENDO ESO. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ,** EXPRESA: TENÍA ENTENDIDO QUE EL EX COMISARIO C. JOSE GERARDO LIRA CANCHÉ, HABÍA INTERPUESTO UN RECURSO LEGAL PARA EVITAR QUE LO QUE ACORDAMOS EN SU OPORTUNIDAD CAUSE EJECUTORIA Y QUEDE FIRME, Y QUE DEPENDIENDO DEL SENTIDO DE LA SENTENCIA ES COMO SE PROCEDERÍA. ¿YA TERMINÓ ESE TEMA? ¿YA SE PUEDE PROCEDER LEGALMENTE? Y TAMBIÉN QUISIERA ESCUCHAR UNA OPINIÓN JURÍDICA AL RESPECTO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL LIC. JESÚS MARTÍN AZUETA SAURI, AUXILIAR JURÍDICO DEL CABILDO,** EXPLICA: HAY QUE HACER UNA DIFERENCIA ENTRE EL PERIODO CONSTITUCIONAL Y EL EJERCICIO DEL ENCARGO. ESTE AYUNTAMIENTO GOBERNARÁ DURANTE UN PERIODO QUE VA DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 31 DE AGOSTO DE 2018. ESE ES EL PRIMERO. EN EL CASO DE LOS COMISARIOS FUERON ELECTOS

APROXIMADAMENTE TRES MESES DESPUÉS QUE SE INSTALÓ ESTE AYUNTAMIENTO Y TOMARON POSESIÓN ESAS AUTORIDADES AUXILIARES EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2015, DE TAL SUERTE QUE CUANDO ESTE AYUNTAMIENTO TERMINE Y ENTRE EL SIGUIENTE, ESTAS AUTORIDADES AUXILIARES AÚN ESTARÁN TRABAJANDO EN SUS COMUNIDADES PORQUE EL EJERCICIO DE SU ENCARGO COMENZÓ DESPUÉS QUE EL DEL AYUNTAMIENTO. Y EL ARTÍCULO 22 ES CLARO CUANDO DICE QUE LOS DIECIOCHO MESES A LOS QUE HACE ALUSIÓN SE REFIEREN A LOS PRIMEROS DIECIOCHO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE TOMARON POSESIÓN COMO AUTORIDADES AUXILIARES. NO ANTES. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: LA POBLACIÓN NO ESTA TRANQUILA. Y LA MEJOR PRUEBA ES, QUE LA PERSONA QUE ENVIAMOS PARA REALIZAR LA RECAUDACIÓN POR EL USO DE SUELO Y DEMÁS SERVICIOS, NO LA DEJAN REALIZAR SU TRABAJO. APENAS LLEGA A LA POBLACIÓN Y EMPIEZA A COBRAR, UN GRUPO DE MUJERES Y NIÑOS DE ESA LOCALIDAD, ENSEGUIDA LO COMIENZAN A ACOSAR, A AMENAZAR Y A PROFERIRLE IMPROPERIOS. ADEMÁS EL EX COMISARIO LIRA CANCHÉ, TIENE TOMADO EL EDIFICIO DE LA COMISARÍA MUNICIPAL, PUES HASTA HOY NO PERMITE QUE TOMEMOS POSESIÓN DE EL. SU AMPARO NO PROCEDÍÓ, ASÍ QUE SU REMOCIÓN YA ESTA FIRME. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, INQUIERE: ¿Y SERÁ LO MISMO? ¿EN QUÉ ACABO ESA DEMANDA? -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, DECLARA: VARIAS SEMANAS ATRÁS EL CABILDO TOMÓ UNA DECISIÓN, REMOVIÓ A UNA AUTORIDAD Y NOMBRÓ OTRA PERSONA EN SU LUGAR. ME SORPRENDE Y ME PREOCUPA QUE HASTA HOY EL AYUNTAMIENTO NO PUEDA DESALOJAR DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA COMISARÍA MUNICIPAL AL ANTERIOR COMISARIO, PUES PARECIERA QUE, AL NO HACERLE CASO A LAS DECISIONES DEL CABILDO, NO EXISTIESE UN PODER REAL DE ESTE. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, SEÑALA: CONVOCAR A ELECCIONES ME PARECE ALGO OCIOSO. YA SE NOMBRÓ A ALGUIEN QUE SUSTITUYA A QUIEN FUE ELECTO, ENTONCES QUE LA PERSONA NOMBRADA SIGA ADMINISTRANDO LA DEMARCACIÓN. CONVOCAR A ELECCIONES SOLO AGITARÁ DE NUEVO A LA POBLACIÓN QUE YA ESTÁ TRANQUILA. LO QUE HAY QUE REALIZAR AHÍ, ES HACER VALER LA FUERZA. HAY QUE DESALOJAR LA COMISARÍA Y DARLE POSESIÓN AL NOMBRADO PARA QUE SE PONGA A TRABAJAR. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: LO QUE NO QUIERO ES QUE ALGUIEN SALGA LASTIMADO. NO HARÉ NADA CONTRA LAS MUJERES Y LOS NIÑOS QUE, COBARDEMENTE, LOS HOMBRES DE LA LOCALIDAD ENVÍAN PARA INTERFERIR EN LAS LABORES DEL COMISARIO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA LOCALIDAD. INFORTUNADAMENTE NO TENEMOS EL APOYO DE LA POLICÍA MUNICIPAL. ESTE ESQUEMA DE POLICÍA COORDINADA Y EN DONDE EL DIRECTOR MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN LO ESCOGE EL SECRETARIO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ÚNICO QUE HA HECHO ES TERMINAR CON LA

AUTONOMÍA MUNICIPAL. LE DOY UNA ORDEN AL COMANDANTE Y SENCILLAMENTE NO OBEDECE, PORQUE SEAMOS CLAROS. EL LÍO QUE HA ARMADO EL EX COMISARIO GERARDO LIRA CANCHÉ, HA SIDO ORIENTADO Y DIRIGIDO POR JÉSSICA (EN ALUSIÓN A LA MTRA. JÉSSICA SAIDÉN QUIROZ, EX CANDIDATA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA ALCALDÍA DE PROGRESO Y QUIEN PERDIÓ LAS ELECCIONES DEL AÑO 2015 ANTE LA COALICIÓN FORMADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y NUEVA ALIANZA, DERROTANDO AL PRI POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA MODERNA DE LA DEMARCACIÓN); Y PUES ENTIENDO AL COMANDANTE SAIDÉN, (EN REFERENCIA AL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN). LA OTRA ES SU HIJA. TIENE QUE PONERSE DE SU PARTE. PERO NO ME VOY A ENFRENTAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. LO QUE HAY QUE HACER ES BUSCAR LA FORMA DE MEDIAR. BUSCAR UNA SALIDA. Y YO CREO QUE LA MEJOR MEDIDA ES ESTA, CONVOCAR A ELECCIONES. UNA VEZ ELEGIDO EL NUEVO COMISARIO, SI NO ACATAN LA VOLUNTAD DEL PUEBLO, TANDRÁN QUE RECONOCER QUE ESTÁN OBRANDO MAL. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, MANIFIESTA: ME CAUSA AÚN MÁS PREOCUPACIÓN LA LESIÓN QUE TODO ESTO LE PROVOCA A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: YA NO EXISTE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL. DESDE QUE DOS DE LOS MÁS VITALES SERVICIOS MUNICIPALES, LA SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR UNA PARTE; Y POR LA OTRA EL TRANSPORTE, SEAN DIRIGIDOS DESDE LA CAPITAL DEL ESTADO. NO HAY AUTONOMÍA MUNICIPAL. YA PUSE EL EJEMPLO DE LO QUE SUCEDE EN ESTE CASO CON LA POLICÍA QUE SE LE DA UNA ORDEN Y NO OBEDECE PORQUE AL ÚNICO JEFE QUE RECONOCEN ES A SAIDÉN, (NUEVAMENTE EN ALUSIÓN AL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN). LO MISMO PASA CON EL TRANSPORTE. LE DOY UNA ORDEN A MI DIRECTOR MUNICIPAL (EN REFERENCIA AL **C. MANUEL JESÚS BASTO RIVAS, DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**), Y ME RESPONDE: NO PODEMOS. ESA FACULTAD ESTA RESERVADA AL ESTADO. Y EL DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO (EN REFERENCIA AL **LIC. HUMBERTO DE JESÚS HEVIA JIMÉNEZ, DIRECTOR ESTATAL DEL RAMO**), QUIEN SIMPLEMENTE NO TRABAJA. NO CUMPLE CON SUS FUNCIONES. ¿ENTONCES QUIÉN EL RESUELVE AL PUEBLO? ENTONCES HAY QUE BUSCAR UNA SALIDA, PORQUE SI NOS ENTERCAMOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO NOS DESESTABILIZARÍA EL MUNICIPIO COMPLETO. CON DEJAR DE CUIDAR LO POCO QUE CUIDAN TIENEN MÁS QUE SUFICIENTE. SE ACRECENTARÍA LA OLA DE ROBOS DEJARDO DESPROTEGIDA A LA POBLACIÓN. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, OPINA: Y NOS RECORTARÍAN LOS PROGRAMAS Y SUBSIDIOS SI CAMBIÁSEMOS AL DIRECTOR DE

SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL PARA NOMBRAR A ALGUIEN QUE NO SEA DESIGNADO POR EL CMDTE. SAIDÉN OJEDA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, INQUIERE: ¿Y QUÉ PASARÍA SI LA POBLACIÓN ELIGE A ALGUNA PERSONA QUE NO SEA AFÍN A SU ADMINISTRACIÓN? ¿LO APOYARÍA? -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: QUE QUEDE EL QUE ELIJAN. ASÍ SEA LA MUJER DEL ANTERIOR COMISARIO. ESO SÍ, LOS COBROS LOS TIENE QUE HACER PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL. ASÍ LO MARCA LA LEY. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN**, COMENTA: TENGO ENTENDIDO QUE SE LLEGÓ A UN ACUERDO ENTRE PARTIDOS, ¿NO ES ASÍ? -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: SE LLEGÓ A UN ACUERDO ENTRE EL SECRETARIO DE GOBIERNO (EN REFERENCIA AL **LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ ASAF SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**), Y EL DELEGADO DAFNE (EN ALUSIÓN AL **LIC. DAFNE LÓPEZ MARTÍNEZ, DELEGADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRI, EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO Y DIRECTOR DE CULTUR, PATRONATO DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN**). NOS COMPROMETIMOS Y LES CUMPLÍ TODO. ELLOS SE COMPROMETIERON A CALMAR A LA POBLACIÓN, PERO NO CUMPLIERON. NO CALMARON NADA. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL QUINTO REGIDOR, C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ**, COMENTA: ¿Y SI NO RECONOCE EL TRIUNFO DEL QUE SE ELIJA LEGALMENTE? ES TERCO. YA IGNORÓ EL ACUERDO DEL CABILDO Y VIO QUE NO PASABA NADA. ¿QUIÉN NOS GARANTIZA QUE ACEPTARÁ EL RESULTADO ELECTORAL? (EN ALUSIÓN AL **EX COMISARIO C. JOSE GERARDO LIRA CANCHÉ**). -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, MANIFIESTA: SE LE DEBERÍA DETENER (TAMBIÉN EN REFERENCIA A **EX COMISARIO C. JOSE GERARDO LIRA CANCHÉ**); POR ESTAR ENTORPECIENDO CON SU ACTITUD Y SUS ACCIONES, LA TAREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRAR ESA LOCALIDAD. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, OPINA: DE ACUERDO, PERO, ¿QUIÉN LO HACE? YA VEZ QUE LA POLICÍA NO OBEDECE AL ALCALDE. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, SEÑALA: QUE LAS PERSONAS QUE VAYAN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO A REALIZAR LOS COBROS Y RECAUDACIONES, SE LES ENVÍE PROTEGIDAS POR ELEMENTOS DE SEGURIDAD, NI HAY PÚBLICA, PUES SEGURIDAD PARTICULAR. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: BERNARDO (EN ALUSIÓN AL **C. BERNARDO LIRA VERA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISARÍA DE CHELEM PUERTO**). DICE QUE NO SE PUEDE. PONEN A UN GRUPO DE MUJERES A IMPEDIR SU LABOR. AL ESCUCHAR ESTO ENTONCES ENVÍE A CELIS (EN REFERENCIA AL **C. RONALD BOLÍVAR CELIS GOMEZ**, -----

COORDINADOR DE COMERCIO EN AL VÍA PÚBLICA Y MERCADOS), FUE ACOMPAÑADO DE DOS PATRULLAS CADA UNA CON DOS ELEMENTOS. A TODAS LUCES INSUFICIENTE PARA ESA TAREA, PERO ES LO ÚNICO QUE ENVIÓ EL COMANDANTE DE LA POLICÍA LOCAL, QUIEN PROTEGE AL EX COMISARIO LIRA CANCHÉ POR INSTRUCCIONES DE SAIDÉN.

--- EN USO DE LA VOZ, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, INQUIERE: ¿Y QUÉ ES LO QUE COBRA EL PERSONAL ENVIADO POR EL AYUNTAMIENTO? -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: TIANGUISTAS, FIESTEROS, LOS JUEGOS MECÁNICOS Y PUESTOS DE FERIA QUE SE INSTALAN EN ESTA TEMPORADA VACACIONAL. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, OPINA: PUES QUE TODA ESA GENTE VENGA A PAGAR A LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, AQUÍ EN EL PALACIO. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: NO SE PUEDE. TIENEN AMENAZADOS A LOS TIANGUISTAS Y FIESTEROS DE QUE SI PAGAN EN LAS OFICINAS CENTRALES NO LES DEJARÁN INSTALARSE EN LA LOCALIDAD NI AHORA NI EN LO FUTURO. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, DICE DIRIGIÉNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL: USTED TIENE TODA LA RAZÓN, PERO HABRÍA QUE BUSCAR OTRA MANERA MENOS INOPORTUNA. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: HAY OTRA FORMA PERO NO LA QUIERO UTILIZAR. ASÍ QUE, DENTRO DE MI CONCEPTO, O SON ELECCIONES O SACO LAS MANOS DE CHELEM, PERO ESO SÍ, NO LE DOY NINGÚN SERVICIO. NI ALUMBRADO, NI LIMPIEZA DE CALLES, Y POR SUPUESTO, TAMPOCO LE PAGO SUELDOS A QUIENES TRABAJEN EN LA COMISARÍA. A VER SI PUEDEN SOBREVIVIR SOLO CON LO QUE ELLOS RECAUDEN Y SER AUTÓNOMOS COMO PRETENDEN. NO SUBSISTIRÁN CON SU PROPIA RECAUDACIÓN. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL SÉPTIMO REGIDOR, C. P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO**, AFIRMA: QUE ENVÍE A RONALD (EN REFERENCIA AL **C. RONALD BOLÍVAR CELIS GÓMEZ, COORDINADOR DE COMERCIO EN AL VÍA PÚBLICA Y MERCADOS**), CON VEINTE ELEMENTOS Y VARIAS PATRULLAS. QUE GRABEN TODA LA ACTIVIDAD. HAY QUE PONER MANO DURA CON ELLOS. YO ME ENCARGO DE ESO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, ASEVERA: TAMBIÉN NO ES MENOS CIERTO QUE NO HEMOS SABIDO GARANTIZARLE SEGURIDAD A QUIEN NOMBRAMOS COMO ENCARGADO DEL DESPACHO. POR ESO NO HA PODIDO EJERCER SUS FUNCIONES A CABALIDAD. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, MANIFIESTA: ES VERDAD. Y ENTIENDO AL ENCARGADO DEL DESPACHO, C. BERNARDO LIRA VERA, PORQUE VIVÍ ESA MISMA SITUACIÓN CUANDO SE LE QUISO DAR POSESIÓN. UNO SE SIENTE IMPOTENTE AL NO PODER ENFRENTARSE A LA TRUBA COMO AUTORIDAD PORQUE LLEVA UNO LAS DE PERDER EN CUALQUIER CASO. POR ESO LES PIDO QUE SI LO

VAMOS A APOYAR, QUE SEA CON LA COLABORACIÓN DE LOS INCE INTEGRANTES DEL CABILDO, PORQUE NO SE VALE QUE LO DEJEMOS SOLO O CON UN APOYO INCOMPLETO. --

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL QUINTO REGIDOR, C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ**, COMENTA: OPINO QUE PODEMOS APROBAR LA REALIZACIÓN DE ESTAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS Y CUANDO TOME POSESIÓN EL QUE SE ELIJA, APOYARLO DURAMENTE CON TODAS LAS MEDIDAS QUE EL AYUNTAMIENTO TENGA PARA ESE FIN. ---

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, MANIFIESTA: YO ESTOY A FAVOR DE REALIZAR ESTAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PORQUE, EN MI OPINIÓN, SE NECESITA DE UNA ACCIÓN QUE DE CERTEZA LEGAL A QUIEN ADMINISTRARÁ LA LOCALIDAD EN EL PRÓXIMO PAR DE AÑOS. PERO ME QUEDA CLARO QUE EL PROBLEMA ES HACER CUMPLIR ESTE MANDATO. ENTONCES APOYO QUE SE HAGAN LAS ELECCIONES Y LUEGO SE LE BRINDE TODO EL APOYO NECESARIO PARA HACER CUMPLIR EL MANDATO DE LAS URNAS. ES LO ÚNICO QUE LEGITIMARÁ A QUIEN ADMINISTRE FINALMENTE LA DEMARCACIÓN. LA FUERZA MORAL QUE PROVENGA DE UN MANDATO POPULAR CLARO Y CONTUNDENTE. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, MANIFIESTA: PUES AUNQUE YA DEJÉ CLARA MI POSTURA, ADELANTE, QUE SE SOMETA A VOTACIÓN ESTE ACUERDO Y OJALÁ, DE VERDAD, QUE FUNCIONE LA PROPUESTA AQUÍ PRESENTADA POR EL BIEN DE CHELEM PUERTO Y DE TODO EL MUNICIPIO. -----

- - - NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, **LA SECRETARIA DICE**: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE MAYORÍA; CON EL VOTO EN CONTRA DE LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN; EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO Y LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y QUE SE ENCARGUE DE COORDINAR, SUPERVISAR Y EFECTUAR EL PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

- - - EN ESTE MOMENTO SOLICITA LA PALABRA **LA SEXTA REGIDORA, C. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, QUIEN PROPONE QUE PARA EL SIGUIENTE ACUERDO LA SECRETARIA MUNICIPAL ÚNICAMENTE LEA LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL MISMO Y OMITA LA LECTURA DE LA FUNDAMENTACIÓN, LA MOTIVACIÓN Y LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS, PUES EN OTRO MOMENTO, CONSIDERAMOS Y APROBAMOS LA CONFORMACIÓN DE ESTE COMITÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y ES EL MISMO QUE SE RECONSTITUIRÁ . -
--- LA SECRETARIA MUNICIPAL, DICE: YA ESCUCHARON LA PROPUESTA DE LA **REGIDORA ISABEL HERNÁNDEZ**. SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA EN COMENTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA **APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. -----
--- LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 BASES QUINTA, DÉCIMO SEGUNDA Y DÉCIMO SEXTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN; 69 Y 70 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; 5 Y 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; 14, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 22, PRIMER PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUBCOMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; Y : -----

-----CONSIDERANDO-----

QUE EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ASIMISMO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A SU OBJETO: **Artículo 115**. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO POR LOS BANDOS DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, LOS REGLAMENTOS QUE DE ÉL DERIVEN, Y DE LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMO QUE EN SUS PARTES MEDULARES, SEÑALA: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Quinta.- El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

Décima Segunda.- Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones. -----

Décima Sexta.- En las comisarías que conforman los municipios del Estado habrá autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las que serán electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, dentro de los primeros noventa días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos establecidos por la ley del ramo. -----

QUE EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE, QUIENES SON LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, MISMAS QUE SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: **Artículo 69.-** Son autoridades auxiliares: -----

- I.- Los Comisarios; -----
- II.- Los Subcomisarios; -----
- III.- Los Jefes de Manzana, y; -----
- IV.- Las demás que el Cabildo acuerde, según las características del Municipio. -----

Y QUE ASIMISMO EL ARTICULO 70 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO DETERMINA LA FORMA EN QUE ESTAS AUTORIDADES AUXILIARES SERÁN ELECTAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE AL EFECTO ORGANICE EL CABILDO, EL TIEMPO QUE DURARÁN EN SU CARGO Y EL

entre los cuales uno será el presidente, uno secretario y los demás vocales. -----
Para el caso de que algún integrante del Comité se encuentre imposibilitado en continuar en el
desempeño de su encargo, el Cabildo, a propuesta del propio Comité, nombrará a un integrante
sustituto de entre los demás Regidores del Ayuntamiento. -----
Los integrantes del "Comité para la Realización de la Elección de Autoridades Auxiliares del
Ayuntamiento del Municipio de Progreso" tendrán voz y voto. El Presidente tendrá voto de calidad. --

QUE ESE MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ESTABLECE LAS FUNCIONES DE DICHO COMITÉ,
EN SU ARTÍCULO 6 Y QUE SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN: **Artículo 6.-**
Son atribuciones de "El Comité" las siguientes: -----

- I. Vigilar la organización de la elección, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y las contenidas en este Reglamento; -----
- II. Fijar las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos para la elección; -----
- III. Establecer los mecanismos de coordinación con el propio Ayuntamiento de Progreso, para la operación administrativa de la elección, a través de la Secretaría Técnica; -----
- IV. Resolver en los términos de este Reglamento el registro de los candidatos ante "El Comité" y, en su caso, la suspensión o cancelación de ese registro; -----
- V. Vigilar que las actividades de los candidatos se desarrollen con apego al presente Reglamento, y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; -----
- VI. Llevar a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso de elección con el apoyo del Ayuntamiento de Progreso; -----
- VII. Determinar el procedimiento de elección de los integrantes de las mesas receptoras de voto; -----
- VIII. Aprobar el modelo de boletas, el de las actas y demás documentos para la elección, así como ordenar la impresión respectiva; -----
- IX. Investigar los hechos derivados del proceso de elección y de manera especial los que denuncien los ciudadanos contra actos de los candidatos, o de estos en contra de otros candidatos, ya sea en su persona o en su propaganda; -----
- X. Gestionar el auxilio de la fuerza pública necesaria para garantizar el desarrollo de la elección, en los términos de estas bases; -----
- XI. Hacer el cómputo del resultado de la elección y rendir informe escrito pormenorizado del mismo al Presidente Municipal, y; -----
- XII. Todas las demás que le confiere este Reglamento, o fije el propio Comité. -----

QUE EL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUBCOMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO APROBADO DURANTE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 261 DE FECHA 18 DE JULIO DEL AÑO 2016, DETERMINA EN EL ARTÍCULO 14, ÚLTIMO PÁRRAFO, LO SIGUIENTE: **Artículo 14.-** ...

Para todo lo relacionado con la elección de las autoridades auxiliares del Municipio de Progreso, se estará en lo dispuesto por el Reglamento de Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Progreso, aprobado durante la Quinta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Progreso, de fecha 31 de octubre del año 2015 y publicado en la Gaceta Municipal número 221 de fecha 5 de noviembre del año 2015 y en la ley.

QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE COMISARÍAS Y SUB-COMISARÍAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, EN CASO DE QUE FALTASE EL COMISARIO DENTRO DE LOS PRIMEROS DIECIOCHO MESES DEL EJERCICIO DEL ENCARGO, SE CONVOCARÁ A UNA NUEVA ELECCIÓN: **ARTÍCULO 22.-** Quedando firme la remoción, se procederá al nombramiento del Comisario o Sub-comisario sustituto para terminar el período de tres años. Si la falta ocurriera dentro de los primeros dieciocho meses del ejercicio del encargo, se convocará a una nueva elección. Si ocurriera posterior a ese lapso, se procederá a nombrar uno que termine el período.

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINAN LAS DIVERSAS NORMAS SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DURANTE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 287 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016; EL CABILDO APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA REMOCIÓN DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, MUNICIPIO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN; Y TODA VEZ QUE TAL REMOCIÓN HA QUEDADO FIRME Y HA OCURRIDO DURANTE LOS PRIMEROS DIECIOCHO MESES DEL EJERCICIO DEL ENCARGO, SE HACE NECESARIO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO CONVOCAR A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, CON EL FIN DE ELEGIR A LA PERSONA QUE TERMINARÁ EL PERÍODO DE GOBIERNO.

QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO NOMBRAR A UN COMITÉ DE ELECCIÓN PARA QUE SE ENCARGUE DE LA CORRECTA ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN, OPERACIÓN, CALIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR ANTES MENCIONADA, CUYOS INTEGRANTES TENDRÁN VOZ Y VOTO EN SU TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO A LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES BAJO LA DIRECTRIZ DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN.

QUE EL COMITÉ DE ELECCIÓN RESPECTIVO QUIEN SERÁ EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR QUE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE ESTA AUTORIDAD AUXILIAR DEL AYUNTAMIENTO, SE REALICE DENTRO DE UN MARCO DE LEGALIDAD, EQUIDAD E IMPARCIALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CON LO CUAL LOS HABITANTES CUENTEN CON LA CERTIDUMBRE JURÍDICA DE QUE SU VOTO SERÁ RESPETADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDAMENTADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS, Y POR SER CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE.

ACUERDO

- - - **PRIMERO.**- APRUÉBESE CONVOCAR A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, Y QUE SE DETERMINE LA FECHA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, LAS BASES CON LAS CUALES SE LLEVARÁ A CABO DICHA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, Y LOS REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LAS PERSONAS QUE QUIERAN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO.

--- **SEGUNDO.**- APRUÉBESE LA CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO Y QUE SE ENCARGUE DEL PROCESO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AUTORIDAD AUXILIAR (COMISARIO) DE LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, MISMO QUE QUEDARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PRESIDENTE: SÍNDICO MUNICIPAL, **ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.** -----

SECRETARIA: REGIDORA, **PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.** -----

VOCAL 1: REGIDORA, **ING. LEYDI GABRIELA FLORES CHAN.** -----

VOCAL 2: REGIDORA, **C. MARIA MARGARITA PENICHE LINOT.** -----

VOCAL 3: REGIDOR, **LIC. JORGE CONCEPCION CASANOVA SIMA.** -----

VOCAL 4: REGIDOR, **PROF. JORGE CARLOS MENDEZ BASTO.** -----

VOCAL 5: REGIDOR, **BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.** -----

VOCAL 6: REGIDOR, **C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.** -----

--- **TERCERO.**- PUBLÍQUESE ESTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ESTE ACUERDO: -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ,** MANIFIESTA: ¿ESTE COMITÉ PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, ES EL MISMO QUE SE CONFORMÓ CUANDO SE ELIGIERON A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE TODAS LAS COMISARIAS DEL MUNICIPIO A FINALES DEL AÑO 2015 O ES OTRO? -----

--- **EN PRESIDENTE MUNICIPAL,** DICE: ES EL MISMO Y ESTARÁ CONFORMADO DE IGUAL MANERA PLURAL Y EN PROPORCIÓN A LA CONFORMACIÓN DE ESTE CABILDO, TAL Y COMO MARCA EL REGLAMENTO RESPECTIVO QUE APROBAMOS EN SU OPORTUNIDAD. ---

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, MANIFIESTA: ESTA CONFORMADO POR OCHO REGIDORES, ES DECIR, CASI TODO LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, INCLUYÉNDOLO A USTED, REGIDOR CASANOVA. LOS ÚNICO QUE NO PARTICIPAN SON EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL Y EL SÉPTIMO REGIDOR, C. P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.

- - - NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, **LA SECRETARIA DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE MAYORÍA; CON EL VOTO EN CONTRA DE LA OCTAVA REGIDORA, ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN; EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO Y LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.** -----

- - - Y AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS. -----

- - - **EL PRESIDENTE DICE:** SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y **CONTINUA:** DOY POR CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. GRACIAS. -----

- - - LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----


C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL

**C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO
OSORNO
CUARTO REGIDOR**

**C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR**

**C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ
TEC
SEXTA REGIDORA**

**C. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN
OCTAVA REGIDORA**

**C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA
SIMÁ
NOVENO REGIDOR**

**C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO
DÉCIMO REGIDOR**

**C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.